INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Rivera, 04 de marzo de 2026

Señor (a)
Luceni Muñoz Bermeo
Representante Legal Comité De Ganaderos Del Huila, Nit. 891100630-2
gerencia@comitedeganaderosdelhuila.org

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta en el marco de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 139-05-S4-2026.

Señor (a) Luceni Muñoz Bermeo Representante Legal de Comité De Ganaderos Del Huila, Nit. 891100630-2, me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, aceptó su oferta presentada el día 23 de febrero de 2026 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 139-05-S4-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral noveno del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 139-05-S4-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

No. DE CONTRATO	**139-05-S4-2026**
CONTRATISTA	**COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA, Nit. 891100630-2** representada legalmente por Luceni Muñoz Bermeo identificada con cédula de ciudadanía No. 26.482.729, con dirección de notificación judicial en la Calle 4 No. 5 – 90 Neiva-Huila, teléfono comercial 8716600, correo electrónico de notificación: gerencia@comitedeganaderosdelhuila.org.
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, VETERINARIOS Y DE PRODUCCIÓN ANIMAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE GRANJA Y ESPECIES MAYORES -BOVINOS, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.
ALCANCE DEL OBJETO	• Ej Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas. • El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. • Los productos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas serán devueltos y remplazados por los exigidos en el término máximo de dos (2) días hábiles.

<table>
<tr><td></td><td>

- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
- Con relación al suministro de los elementos, serán realizadas las entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
- El Contratista realizará la entrega de los elementos solicitados sin costo adicional a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros.
- Los elementos y/o productos deberán ser suficientes, que satisfagan lo solicitado por el Establecimiento, productos de buena calidad y con registro el ICA cuando así lo requieran.
- Los elementos serán recibidos por el supervisor del contrato y el almacenista de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva de **lunes a viernes** en el horario comprendido entre 08:00am a 03:00pm.
- Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, versión 9.

</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALIMENTO BALANCEADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 3.0%. FIBRA MÁXIMA 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO BULTO POR 40 KG.	UNIDAD
2	ALIMENTO BALANCEADO PELETIZADO INDICADO PARA LAS ETAPAS DE PREINICIACIÓN E INICIACIÓN DE LAS TERNERAS Y TERNEROS QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 2.5%. FIBRA MÁXIMA 12.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO BULTO POR 40 KG.	UNIDAD
3	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS.	UNIDAD
4	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 %, CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%, MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. ADICIONADA CON DIFLUBENZURON 1-(4-CLOROFENIL)-3-(2,6-) DIFLUOROBENZOIL) UREA. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO BULTO POR 40 KG.	UNIDAD
5	COMPOSICIÓN DEL SUPLEMENTO MINERAL PARA GANADO QUE SE USA ESPECIALMENTE PARA TERNEROS EN LA ETAPA DE DESTETE: COMPOSICIÓN GARANTIZADA (MÍNIMOS/MÁXIMOS) HUMEDAD: MÁX. 12.0% FÓSFORO (P): MÍN. 1.9% CALCIO (CA): MÍN. 2.9% AZUFRE (S): MÍN. 6.0% ZINC (ZN): MÍN. 0.36% COBRE (CU): MÍN. 0.10% MAGNESIO (MG): MÍN. 0.23% CLORURO DE SODIO (NACL): MÍN. 9.0% SELENIO (SE): MÍN. 0.003% COBALTO (CO): MÍN. 0.002% FLÚOR (F): MÁX. 0.019% YODO (I): MÍN. 0.0019% EQUIVALENTE PROTEICO NNP: MÁX. 28.1% PROTEÍNA (GENERAL): MÍN. 11.5%. BULTO POR 30 KG.	UNIDAD
6	SAL MINERALIZADA ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA VACAS DESDE 30 DÍAS ANTES DEL PARTO HASTA 90 DÍAS DESPUÉS. ESTE SUPLEMENTO ES UN	UNIDAD

</td></tr>
</table>

			MINERAL PROTEICO-ENERGÉTICO DE ALTA GAMA, FORMULADO PARA CUBRIR EL "VACÍO NUTRICIONAL" QUE OCURRE CUANDO LA VACA ENTRA EN SU FASE FINAL DE GESTACIÓN Y EL INICIO DE LA LACTANCIA (PICO DE PRODUCCIÓN Y REINICIO DE LA ACTIVIDAD OVÁRICA) COMPOSICIÓN GARANTIZADA: HUMEDAD MÁXIMO 12,00%. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 7,00%. EQ PROT N SIN PROT MÁXIMO 43,00%. FIBRA CRUDA MÁXIMO 5,00%. CENIZAS MÁXIMO 47,00%. GRASAS MÍNIMO 2,00% FÓSFORO MÍNIMO 1,900% CALCIO MÍNIMO 2,900% AZUFRE MÍNIMO 6,000% MAGNESIO MÍNIMO 0,200% FLÚOR MÁXIMO 0,030% ZINC MÍNIMO 0,370% COBRE MÍNIMO 0,100% YODO MÍNIMO 0,010% COBALTO MÍNIMO 0,001%. BULTO POR 30 KG.		
		7	PREMEZCLA MINERAL EN POLVO CON MINERALES ORGÁNICOS DISEÑADAS PARA SER ADMINISTRADA VÍA ORAL. APORTA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO, PRODUCCIÓN, SALUD REPRODUCTIVA Y BIENESTAR DE LOS BOVINOS. COMPOSICIÓN: ZINC MÍNIMO 1.75% COBRE MÍNIMO 0.63% COBALTO MÍNIMO 0.063% HUMEDAD (MÁX.) 12.0%. INGREDIENTES: MINERAL ORGÁNICO DE COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO), MINERAL ORGÁNICO DE SELENIO (PROTEINATO DE SELENIO), MINERAL ORGÁNICO DE ZINC (COMPLEJO ZINC AMINOACIDO), MINERAL ORGÁNICO DE COBRE (COMPLEJO COBRE-AMINOACIDO), MELAZA LIQUIDA, HARINA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O MOGOLLA DE TRIGO (COMO VEHÍCULO). PRESENTACIÓN POR KILOGRAMO.	UNIDAD	
		8	ENDOPARASITICIDA EN SUSPENSIÓN DE FÁCIL ADMINISTRACIÓN CONTRA PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES. COMPOSICIÓN: OXICLOZANIDA 6% LEVAMISOL 3%. PRESENTACIÓN LITRO	UNIDAD	
		9	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL A BASE DE FENBENDAZOL 25%, INDICADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES EN BOVINOS. PRESENTACIÓN 500 ML	UNIDAD	
		10	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: TIAMINA CLORHIDRATO 22,42 MG, PIRIDOXINA 12,16 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, D-PANTENOL 10 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 600 MCG, EXCIPIENTES C.S.P.1ML. FRASCO PARA PREPARAR DE 100 ML.	UNIDAD	
		11	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2 H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G. FRASCO DE 500 ML.	UNIDAD	
		12	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A. 500,000 U.I. VITAMINA D3.75,000 U.I. VITAMINA E 50 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	UNIDAD	
		13	REGULADOR ORGÁNICO ENERGIZANTE INYECTABLE, CON AMINOACIDOS, MINERALES Y VITAMINAS. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: FUENTES DE ENERGIA: ATP 500 MG. DEXTROSA ANHIDRA 1000 MG. MINERALES: FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 2100 MG. GLICINA 2100 MG. CLORURO DE MAGNESIO 400 MG. YODURO DE POTASIO 20 MG. SULFATO DE COBALTO 130 MG. VITAMINAS: VITAMINA A PALMITATO 555.000 UI. VITAMINA D3 375.000 UI. VITAMINA E 1.000 UI. CIANOCOBALAMINA (B12).20.000 MCG. TIAMINA HCL (B1). 10 MG. RIVOFLAVINA 5-FOSFATO (B2) 300 MG. PIRIDOXINA (B6) 50 MG. NICOTINAMIDA (B3) .180 MG. AMINOÁCIDOS: L-ARGININA HCL 200 MG. L-FENILALANINA 180 MG. L-HISTIDINA HCL 210 MG. L-ISOLEUCINA 120 MG. L-LEUCINA 310 MG. L-LISINA HCL 2.000 MG. DL-METIONINA. 2000 MG. L-TREONINA 250 MG. L-TRIPTOFANO 210 MG. L-VALINA. 150 MG. FRASCO DE 500 ML.	UNIDAD	
		14	SUSPENSIÓN ORAL FUENTE ALTAMENTE CONCENTRADA DE CALCIO Y FÓSFORO CON VITAMINAS A, D3 Y VITAMINAS DEL COMPLEJO B. ESPECIAL PARA USAR EN ANIMALES EN CRECIMIENTO (TERNEROS Y LECHONES). TAMBIÉN PARA HEMBRAS LACTANTES. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENE: CALCIO (MÍNIMO) ASIMILABLE 10,41% FÓSFORO (MÍNIMO) ASIMILABLE 5,9% VITAMINA D3 5000 UI VITAMINA A 50000 UI VITAMINA B1 600 MG VITAMINA B2 2,5 MG VITAMINA B6 4 MG VITAMINA B12 30 MG	UNIDAD	

			NIACINAMIDA 10 MG FLÚOR (MÁXIMO) 0,05% EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. FRASCO POR 500 ML	
		15	KIT ADAPTADOR MINERALES Y VITAMINAS. MINERALES: SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE PARA BOVINOS. COMPOSICIÓN: COBRE (COMO EDETATO),1,0 G; ZINC (COMO EDETATO), 4,0 G; MANGANESO (COMO EDETATO), 1,0 G; SELENIO (COMO SELENITO DE SODIO), 0,5 G; EXCIPIENTES, C.S.P. 100 ML. 1. FRASCO DE 500 ML. VITAMINAS: SUPLEMENTO VITAMÍNICO INYECTABLE PARA BOVINOS. COMPOSICIÓN VITAMINA A PALMITATO, 3,5 G; VITAMINA E ACETATO, 5,0 G; EXCIPIENTES, C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN: KIT COMPUESTO POR: 1 FRASCO DE SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE DE 500 ML Y 1 FRASCO DE SUPLEMENTO VITAMÍNICO INYECTABLE DE 500 ML.	UNIDAD
		16	SUSPENSIÓN INYECTABLE INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS BACTERIANAS EN BOVINOS CAUSADAS POR AGENTES GRAM-POSITIVOS Y GRAM-NEGATIVOS SENSIBLES A CEFTIOFUR. CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CONTIENE: CEFTIOFUR CLORHIDRATO 10 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN CAJA CON FRASCOS VIDRIO ÁMBAR POR 100 ML.	UNIDAD
		17	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO (AINE) CON ACTIVIDAD ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN PATOLOGÍAS DE ORIGEN NO INFECCIOSO A NIVEL MUSCULOESQUELÉTICO Y OSTEOARTICULAR. DOLOR ASOCIADO AL TRAUMA Y LA CIRUGÍA. CADA 100 ML CONTIENE KETOPROFENO 10,0 G. FRASCO X 50 ML.	UNIDAD
		18	HEMOSTÁTICO, MADURADOR DE PLAQUETAS ANTIOXIDANTE, ANTIINFLAMATORIO Y ANGIOPROTECTOR. INDICADO PARA PARA EL TRATAMIENTO DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS O QUIRÚRGICAS. COMPOSICIÓN POR ML: ETAMSILATO 125 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCOS POR 50 ML.	UNIDAD
		19	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTERAL, QUE CONTIENE DIPIRONA. POTENTE ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTIPIRÉTICO. ÚTIL EN EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR DOLORES AGUDOS Y FIEBRE. COMPOSICIÓN CADA ML CONTIENE: DIPIRONA 500 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. FRASCO X 50 ML.	UNIDAD
		20	KIT FLUNIXINA X 50 ML + 10 ML SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTERAL, QUE CONTIENE FLUNIXIN MEGLUMINE INDICADO EN EQUINOS PARA LA INFLAMACIÓN Y EL DOLOR ASOCIADOS CON DESÓRDENES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS Y CÓLICOS. EN BOVINOS COMO ANTIPIRÉTICO Y EN PORCINOS COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LA INFLAMACIÓN, DOLOR Y ELEVACIÓN DE LA TEMPERATURA, ASOCIADOS CON MASTITIS Y METRITIS. FRASCO X 50 ML+ 10 ML.	UNIDAD
		21	SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTIENE CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA INDICADO COMO ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO EN TODOS LOS CASOS DE REACCIONES ALÉRGICAS Y SHOCK ANAFILÁCTICO EN BOVINOS Y EQUINOS. DERMATITIS, URTICARIA Y CONJUNTIVITIS EN CANINOS Y GATOS. FRASCO X 50 ML.	UNIDAD
		22	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTERAL QUE CONTIENE GLUCONATO DE CALCIO, CLORURO DE MAGNESIO, HIPOFOSFITO DE CALCIO Y DEXTROSA ANHIDRA, INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DE CALCIO, FÓSFORO Y MAGNESIO. EN HIPOGLICEMIA, FIEBRE DE LECHE, ECLAMPSIA PUERPERAL Y COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DEL "SÍNDROME DE LA VACA CAÍDA", O CETOSIS BOVINA. PRESENTACIÓN 500 ML	UNIDAD
		23	SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN, INDICADO PARA USO TÓPICO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y SUPERFICIALES. COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 3,21 MG/ML EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION AEROSOL LATA X 140 GR	UNIDAD
		24	BAÑO DORSAL BOVINOS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE: NEMÁTODOS GASTROINTESTINALES: (ADULTOS Y CUARTO ESTADO LARVARIO L4), HAEMONCHUS PLACEI, OSTERTAGIA OSTERTAGI, (INCLUYENDO L4 INHIBIDA), TRICHOSTRONGYLUS AXEI, TRICHOSTRONGYLUS COLUBRIFORMIS, COOPERIA ONCOPHORA, COOPERIA PUNCTATA, COOPERIA SURNABADA, COOPERIA PECTINATA, NEMATODIRUS HELVETIANUS, BUNOSTOMUN PHLEBOTOMUM, OESOPHAGOSTOMUM RADIATUM Y TRICHURIS SPP. (ADULTOS). VERMES PULMONARES: (ADULTOS Y L4) DICTYOCAULUS VIVIPARUS. COMPOSICION: CADA 100 ML CONTIENEN: EPRINOMECTINA 0,50 G. EXCIPIENTES C.S.P.100 ML PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	UNIDAD
		25	BAÑO DORSAL CADA 100 ML DE CONTIENE: FIPRONIL 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML INDICADO PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR	UNIDAD

			ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS), NUCHE (DERMATOBIA HOMINIS), PIOJOS MASTICADORES (DAMALINIA BOVIS), PIOJOS CHUPADORES (LINOGNATHUS VITULI), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (HAEMATOBIA IRRITANS) Y MIASIS (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML		
		26	PARCHE AUTOADHESIVO POR UNIDAD PARA DETECCIÓN DE CELO BOVINO. CAMBIA COLOR TRAS MONTA. SE ADHIERE SOBRE LA GRUPA (BASE DE LA COLA), Y GRACIAS A SU COBERTURA FLUORESCENTE (AZUL, AMARILLO, FUCSIA, NARANJA, VERDE), CAMBIA DE COLOR TRAS LA MONTA, FACILITANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL MOMENTO ÓPTIMO PARA INSEMINAR.	UNIDAD	
		27	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO ELABORADO EN SILICONA E IMPREGNADO DE PROGESTERONA 0.6 G, INDICADO PARA PROTOCOLOS DE DE SINCRONIZACIÓN DE HEMBRAS BOVINAS PARA REPRODUCCIÓN. BOLSA X 10 DISPOSITIVOS.	UNIDAD	
		28	PREPARACIÓN ALTAMENTE PURIFICADA DE GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA (ECG LIOFILIZADO 6.000 UI), RECOMENDADO PARA LA ESTIMULACIÓN DEL CRECIMIENTO FOLICULAR CONDUCIENDO A UNA MAYOR CAPACIDAD OVULATORIA DE LAS HEMBRAS BOVINAS EN PROTOCOLOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) Y TRANSFERENCIA DE EMBRIÓN A TIEMPO FIJO (TETF). FRASCO CON 6.000 UI DE ECG Y FRASCO CON 30 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL.	UNIDAD	
		29	HORMONAL A BASE DE BENZOATO DE ESTRADIOL 1 MG/ML, INDICADO PARA PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS: EN LA SINCRONIZACIÓN DE LAS ONDAS FOLICULARES, OVULACIÓN DEL FOLÍCULO DOMINANTE E INDUCCIÓN DE ESTRO. FRASCO X 50 ML.	UNIDAD	
		30	HORMONAL A BASE DE CLOPROSTENOL SÓDICO 0.263 MG/ML, ES UN POTENTE AGENTE LUTEOLÍTICO. SU ACCIÓN ORIGINA LA REGRESIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA DEL CUERPO LÚTEO (LUTEÓLISIS) SEGUIDA DEL REGRESO AL ESTRO Y OVULACIÓN NORMAL. ESTÁ INDICADO PARA SINCRONIZACIÓN E INDUCCIÓN DE CELO EN LAS HEMBRAS SENSIBLES (CON EVIDENCIA DE CUERPO LÚTEO) DE LAS ESPECIES BOVINA O EN PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS EN LOS CUALES SE REQUIERE LA REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE PROGESTERONA. FRASCO X 20 ML.	UNIDAD	
		31	HORMONAL A BASE DE CIPIONATO DE ESTRADIOL 1 MG/ML, ES INDICADO PARA INDUCIR Y SINCRONIZAR LA OVULACIÓN DE HEMBRAS BOVINAS EN PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS, PROMUEVE LA LIBERACIÓN Y PICO DE LA HORMONA LUTEINIZANTE (LH). EL CIPIONATO DE ESTRADIOL ES UNO DE LOS PRINCIPALES ESTRÓGENOS UTILIZADOS EN LA SINCRONIZACIÓN DEL ESTRO EN BOVINOS. FRASCO X 50 ML.	UNIDAD	
		32	HORMONAL A BASE DE ACETATO DE BUSERELINA 0.042 MG/10 ML, HORMONA SINTÉTICA ANÁLOGA A GNRH. GNRH ES UNA HORMONA PRODUCIDA POR EL HIPOTÁLAMO QUE ESTIMULA LA HIPÓFISIS ANTERIOR A SECRETAR LH (HORMONA LUTEINIZANTE) Y FSH (HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE). INDICADA PARA PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS EN LA INDUCCIÓN DE LA OVULACIÓN Y LUTEINIZACIÓN DE FOLÍCULOS (A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DEL LH), PARA EL INCREMENTO DE LA FERTILIDAD (AUMENTO DE LOS ÍNDICES DE CONCEPCIÓN) EN LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE FERTILIDAD DE ORIGEN OVARIANO: QUISTES FOLICULARES, RETRASO EN LA OVULACIÓN Y ANESTRO. FRASCO POR 20 ML.	UNIDAD	
		33	PROGESTERONA INYECTABLE: HORMONA ESTEROIDE Y DETERMINA LA DURACIÓN DEL CICLO ESTRAL A TRAVÉS DEL BLOQUEO DE LA SECRECIÓN DE LA HORMONA LIBERADORA DE LAS GONADOTROFINAS (GNRH) EN EL HIPOTÁLAMO Y POR LO TANTO, DE LH Y LA OVULACIÓN. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: PROGESTERONA 15,00G. VEHÍCULO C.S.P. 100,00 ML. FRASCO POR 50 ML.	UNIDAD	
		34	DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA. COMPOSICIÓN: YODO DISPONIBLE MIN 20%. PRESENTACIÓN LITRO.	UNIDAD	
		35	UNGÜENTO CALIENTE ANTIINFLAMATORIA, ANALGÉSICA, ANTIFLOGÍSTICA, EL CUAL CONTIENE ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO Y TREMENTINA PREENTACION FRASCOS POR 350 G.	UNIDAD	
		36	POMADA TERAPÉUTICA INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS, HERIDAS, QUEMADURAS Y ECZEMAS EN ANIMALES CADA 100 G CONTIENE BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG Y ÓXIDO DE ZINC 15 MG, OFRECIENDO PROPIEDADES ANTIBIÓTICAS, ASTRINGENTES Y CICATRIZANTES. FRASCOS DE 300 G.	UNIDAD	

		37	PASTA DESCORNADORA DE USO TÓPICO, A BASE DE HIDROXIDO DE CALCIO E HIDROXIDO DE SODIO. FRASCO POR 114 G.	UNIDAD	
		38	PAJILLA SEXCEL CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN SEXADO. PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	
		39	PAJILLA CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN CONVENCIONAL. PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	
		40	PAJILLA SEXCEL DISCRETO, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: SANSAO X MODELO X IMPRESSOR X ÉBANO. SEMEN SEXADO. PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	
		41	PAJILLA DISCRETO, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: SANSAO X MODELO X IMPRESSOR X ÉBANO. SEMEN ONVENCIONAL. PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	
		42	AGUJA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO, CALIBRE Y TAMAÑOS SURTIDOS. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	
		43	JERINGA DESECHÁBLE POR 2 ML. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	
		44	JERINGA DESECHÁBLE POR 5 ML. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	
		45	JERINGA DESECHÁBLE POR 10 ML. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	
		46	JERINGA DESECHABLE POR 20 ML. CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	
		47	BALDE LECHERO ALUMINIO 11 LITROS. FABRICADAS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA, RESISTENTE A IMPACTOS, MARCACIÓN DE MEDIDA LITRO A LITRO. ARO EN LA PARTE SUPERIOR QUE FACILITA EL TRANSPORTE DEL BALDE. ASA CON AGARRE ERGONÓMICO PLÁSTICO PARA MAYOR COMODIDAD EN LA MANIPULACIÓN. MAYOR ESTABILIDAD EN EL PRODUCTO. PREVIENE QUE EL CONTENIDO SE RIEGUE CON FACILIDAD. ALUMINIO DE ALTA PUREZA APTO PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS. COLOR: PLATEADO MATERIAL: ALUMINIO MATERIAL ESTRUCTURAL: ALUMINIO. CAPACIDAD: 11 LITROS, ANCHO CMS: 33.00, LARGO CMS: 28.70, ALTO CMS: 33.00. UNIDAD.	UNIDAD	
		48	FILTRO PARA LECHE PERMITE ELIMINAR DE FORMA SEGURA PARTÍCULAS CONTENIDAS EN EL LÍQUIDO PARA MEJORAR SU CALIDAD E HIGIENE. ATRIBUTOS: AUMENTA LA CALIDAD DE LA LECHE. REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL LÍQUIDO. CONTIENE 3 MALLAS PARA UNA FILTRACIÓN OPTIMA. PRACTICO DE UTILIZAR. POSEE ANILLOS PARA AJUSTARSE A TODO TIPO DE CANTINA. TIENE PESTAÑA EN EL RECIPIENTE PARA UNA MEJOR SUJECIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD ANCHO CMS: 37.00 LARGO CMS: 29.50 ALTO CMS: 22.40. UNIDAD.	UNIDAD	
		49	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES BULTO DE 50 KG.	UNIDAD	
		50	VACUNA EN SUSPENSIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CLOSTRIDIALES EN BOVINOS: CADA DOSIS DE 2 ML CONTIENE: CLOSTRIDIUM CHAUVOEI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SEPTICUM: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SORDELLI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM HAEMOLYTICUM (CLOSTRIDIUM NOVYI TIPO D): ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS C (TOXOIDE ß): ≥300 DL50. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS D (TOXOIDE Ξ): ≥2000 DL50. CLOSTRIDIUM NOVYI B: ≥600 DL50. CLOSTRIDIUM TETANI: ≥105 DL50. MANNHEIMIA HAEMOLYTICA (PASTEURELLA HAEMOLYTICA): ≥5 X 108 UFC PASTEURELLA MULTOCIDA: ≥5 X 108 UFC. FRASCO POR 25 DOSIS.	UNIDAD	
		51	SUSPENSIÓN DE ESPOROS VIVOS ATENUADOS DE BACILLUS ANTHRACIS, CEPA STERNE F-34, CULTIVADA POR FERMENTACIÓN. VACUNA PARA LA INMUNIZACIÓN ACTIVA DE BOVINOS, EQUINOS, OVINOS Y PORCINOS SANOS DE 6 MESES EN ADELANTE CONTRA EL CARBÓN BACTERIDIANO, ÁNTRAX O "PESTE RAYO". FRASCOS POR 25 DOSIS.	UNIDAD	
		52	VACUNA REPRODUCTIVA: CULTIVOS INACTIVADOS DEL VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR) Y DE LA DIARREA VIRAL BOVINA/ENFERMEDAD DE LAS MUCOSAS (BVD/MD), CAMPYLOBACTER FETUS FETUS, CAMPYLOBACTER FETUS VENEREALIS, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVARES POMONA, WOLFFI, HARDJO, CANICOLA E ICTEROHAEMORRHAGIAE Y LEPTOSPIRA BORGPETERSENII SEROVAR TARASSOVI, CON ADYUVANTE OLEOSO EN DOBLE EMULSIÓN. FRASCOS POR 20 DOSIS.	UNIDAD	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas. b) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe. c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato. e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación. f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato. h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato. i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato. k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) Realizar la entrega los elementos en excelentes condiciones, de cRealizar la entrega los elementos en excelentes condiciones, de conformidad con las especificaciones establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

	b) Los elementos y/o productos deberán ser suficientes, que satisfagan lo solicitado por el Establecimiento, productos de buena calidad y con registro el ICA cuando así lo requieran. c) Llevar a cabo el suministro de los elementos mediante entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en consideración a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato. d) Garantizar la entrega de los artículos atendiendo a los plazos señalados, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva. De **lunes a viernes** en el horario de entrega a partir de las 08:00am hasta las 03:00pm. e) El Contratista debe realizar la entrega de los productos solicitados sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, por concepto de trasporte, seguros, u otros. f) Reemplazar sin costo alguno adicional para la entidad, los productos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el término máximo de dos (2) días hábiles. g) El Contratista realizará la entrega de los elementos solicitados sin costo adicional a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros. h) Las demás inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA CPMS NEIVA	La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro realizado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro realizado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

	Nota: Con relación al suministro de los elementos, serán realizadas las entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Corresponde a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($8.328.492) M/CTE.** La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará pagos parciales de acuerdo al valor de los bienes recibidos conforme a la solicitud de suministro que realice por escrito el supervisor del contrato. En los respectivos pagos se requiere la presentación por parte de los contratistas de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. Las facturas electrónicas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. • Relación de los bienes entregados con los valores correspondientes. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Cuando el contrato se suscribe con una unión temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes. • El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. • Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores **vigente.** Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento. Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos

para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

ELEMENTOS A ADQUIRIR:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	ALIMENTO BALANCEADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 3.0%. FIBRA MÁXIMA 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO BULTO POR 40 KG.	UNIDAD	84.000,00
2	ALIMENTO BALANCEADO PELETIZADO INDICADO PARA LAS ETAPAS DE PREINICIACIÓN E INICIACIÓN DE LAS TERNERAS Y TERNEROS QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMA 2.5%. FIBRA MÁXIMA 12.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMA 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO BULTO POR 40 KG.	UNIDAD	88.600,00
3	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS.	UNIDAD	38.100,00
4	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 %, CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%, MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. ADICIONADA CON DIFLUBENZURON 1-(4-CLOROFENIL)-3-(2,6-) DIFLUOROBENZOIL) UREA. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO BULTO POR 40 KG.	UNIDAD	168.000,00

		5	COMPOSICIÓN DEL SUPLEMENTO MINERAL PARA GANADO QUE SE USA ESPECIALMENTE PARA TERNEROS EN LA ETAPA DE DESTETE: COMPOSICIÓN GARANTIZADA (MÍNIMOS/MÁXIMOS) HUMEDAD: MÁX. 12.0% FÓSFORO (P): MÍN. 1.9% CALCIO (CA): MÍN. 2.9% AZUFRE (S): MÍN. 6.0% ZINC (ZN): MÍN. 0.36% COBRE (CU): MÍN. 0.10% MAGNESIO (MG): MÍN. 0.23% CLORURO DE SODIO (NACL): MÍN. 9.0% SELENIO (SE): MÍN. 0.003% COBALTO (CO): MÍN. 0.002% FLÚOR (F): MÁX. 0.019% YODO (I): MÍN. 0.0019% EQUIVALENTE PROTEICO NNP: MÁX. 28.1% PROTEÍNA (GENERAL): MÍN. 11.5%. BULTO POR 30 KG.	UNIDAD	123.000,00	
		6	SAL MINERALIZADA ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA VACAS DESDE 30 DÍAS ANTES DEL PARTO HASTA 90 DÍAS DESPUÉS. ESTE SUPLEMENTO ES UN MINERAL PROTEICO-ENERGÉTICO DE ALTA GAMA, FORMULADO PARA CUBRIR EL "VACÍO NUTRICIONAL" QUE OCURRE CUANDO LA VACA ENTRA EN SU FASE FINAL DE GESTACIÓN Y EL INICIO DE LA LACTANCIA (PICO DE PRODUCCIÓN Y REINICIO DE LA ACTIVIDAD OVÁRICA) COMPOSICIÓN GARANTIZADA: HUMEDAD MÁXIMO 12,00%. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 7,00%. EQ PROT N SIN PROT MÁXIMO 43,00%. FIBRA CRUDA MÁXIMO 5,00%. CENIZAS MÁXIMO 47,00%. GRASAS MÍNIMO 2,00% FÓSFORO MÍNIMO 1,900% CALCIO MÍNIMO 2,900% AZUFRE MÍNIMO 6,000% MAGNESIO MÍNIMO 0,200% FLÚOR MÁXIMO 0,030% ZINC MÍNIMO 0,370% COBRE MÍNIMO 0,100% YODO MÍNIMO 0,010% COBALTO MÍNIMO 0,001%. BULTO POR 30 KG.	UNIDAD	135.500,00	
		7	PREMEZCLA MINERAL EN POLVO CON MINERALES ORGÁNICOS DISEÑADAS PARA SER ADMINISTRADA VÍA ORAL. APORTA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO, PRODUCCIÓN, SALUD REPRODUCTIVA Y BIENESTAR DE LOS BOVINOS. COMPOSICIÓN: ZINC MÍNIMO 1.75% COBRE MÍNIMO 0.63% COBALTO MÍNIMO 0.063% HUMEDAD (MÁX.) 12.0%. INGREDIENTES: MINERAL ORGÁNICO DE COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO), MINERAL ORGÁNICO DE SELENIO (PROTEINATO DE SELENIO), MINERAL ORGÁNICO DE ZINC (COMPLEJO ZINC AMINOACIDO), MINERAL ORGÁNICO DE COBRE (COMPLEJO COBRE-AMINOACIDO), MELAZA LIQUIDA, HARINA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O MOGOLLA DE TRIGO (COMO VEHÍCULO). PRESENTACIÓN POR KILOGRAMO.	UNIDAD	30.500,00	
		8	ENDOPARASITICIDA EN SUSPENSIÓN DE FÁCIL ADMINISTRACIÓN CONTRA PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES. COMPOSICIÓN: OXICLOZANIDA 6% LEVAMISOL 3%. PRESENTACIÓN LITRO	UNIDAD	95.000,00	

		9	ANTIPARASITARIO DE USO ORAL A BASE DE FENBENDAZOL 25%, INDICADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES EN BOVINOS. PRESENTACIÓN 500 ML	UNIDAD	90.000,00	
		10	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: TIAMINA CLORHIDRATO 22,42 MG, PIRIDOXINA 12,16 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, D-PANTENOL 10 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 600 MCG, EXCIPIENTES C.S.P.1ML. FRASCO PARA PREPARAR DE 100 ML.	UNIDAD	40.000,00	
		11	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2 H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G. FRASCO DE 500 ML.	UNIDAD	237.000,00	
		12	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A. 500,000 U.I. VITAMINA D3.75,000 U.I. VITAMINA E 50 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	UNIDAD	200.000,00	

		13	REGULADOR ORGÁNICO ENERGIZANTE INYECTABLE, CON AMINOACIDOS, MINERALES Y VITAMINAS. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: FUENTES DE ENERGIA: ATP 500 MG. DEXTROSA ANHIDRA 1000 MG. MINERALES: FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 2100 MG. GLICINA 2100 MG. CLORURO DE MAGNESIO 400 MG. YODURO DE POTASIO 20 MG. SULFATO DE COBALTO 130 MG. VITAMINAS: VITAMINA A PALMITATO 555.000 UI. VITAMINA D3 375.000 UI. VITAMINA E 1.000 UI. CIANOCOBALAMINA (B12).20.000 MCG. TIAMINA HCL (B1). 10 MG. RIVOFLAVINA 5-FOSFATO (B2) 300 MG. PIRIDOXINA (B6) 50 MG. NICOTINAMIDA (B3) .180 MG. AMINOÁCIDOS: L-ARGININA HCL 200 MG. L-FENILALANINA 180 MG. L-HISTIDINA HCL 210 MG. L-ISOLEUCINA 120 MG. L-LEUCINA 310 MG. L-LISINA HCL 2.000 MG. DL-METIONINA. 2000 MG. L-TREONINA 250 MG. L-TRIPTOFANO 210 MG. L-VALINA. 150 MG. FRASCO DE 500 ML.	UNIDAD	146.000,00	
		14	SUSPENSIÓN ORAL FUENTE ALTAMENTE CONCENTRADA DE CALCIO Y FÓSFORO CON VITAMINAS A, D3 Y VITAMINAS DEL COMPLEJO B. ESPECIAL PARA USAR EN ANIMALES EN CRECIMIENTO (TERNEROS Y LECHONES). TAMBIÉN PARA HEMBRAS LACTANTES. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENE: CALCIO (MÍNIMO) ASIMILABLE 10,41% FÓSFORO (MÍNIMO) ASIMILABLE 5,9% VITAMINA D3 5000 UI VITAMINA A 50000 UI VITAMINA B1 600 MG VITAMINA B2 2,5 MG VITAMINA B6 4 MG VITAMINA B12 30 MG NIACINAMIDA 10 MG FLÚOR (MÁXIMO) 0,05% EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	68.000,00	
		15	KIT ADAPTADOR MINERALES Y VITAMINAS. MINERALES: SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE PARA BOVINOS. COMPOSICIÓN: COBRE (COMO EDETATO),1,0 G; ZINC (COMO EDETATO), 4,0 G; MANGANESO (COMO EDETATO), 1,0 G; SELENIO (COMO SELENITO DE SODIO), 0,5 G; EXCIPIENTES, C.S.P. 100 ML. 1. FRASCO DE 500 ML. VITAMINAS: SUPLEMENTO VITAMÍNICO INYECTABLE PARA BOVINOS. COMPOSICIÓN VITAMINA A PALMITATO, 3,5 G; VITAMINA E ACETATO, 5,0 G; EXCIPIENTES, C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN: KIT COMPUESTO POR: 1 FRASCO DE SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE DE 500 ML Y 1 FRASCO DE SUPLEMENTO VITAMÍNICO INYECTABLE DE 500 ML.	UNIDAD	500.000,00	

		16	SUSPENSIÓN INYECTABLE INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS BACTERIANAS EN BOVINOS CAUSADAS POR AGENTES GRAM-POSITIVOS Y GRAM-NEGATIVOS SENSIBLES A CEFTIOFUR. CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN INYECTABLE CONTIENE: CEFTIOFUR CLORHIDRATO 10 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN CAJA CON FRASCOS VIDRIO ÁMBAR POR 100 ML.	UNIDAD	193.000,00	
		17	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO (AINE) CON ACTIVIDAD ANALGÉSICA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIPIRÉTICA EN PATOLOGÍAS DE ORIGEN NO INFECCIOSO A NIVEL MUSCULOESQUELÉTICO Y OSTEOARTICULAR. DOLOR ASOCIADO AL TRAUMA Y LA CIRUGÍA. CADA 100 ML CONTIENE KETOPROFENO 10,0 G. FRASCO X 50 ML.	UNIDAD	60.000,00	
		18	HEMOSTÁTICO, MADURADOR DE PLAQUETAS ANTIOXIDANTE, ANTIINFLAMATORIO Y ANGIOPROTECTOR. INDICADO PARA PARA EL TRATAMIENTO DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS O QUIRÚRGICAS. COMPOSICIÓN POR ML: ETAMSILATO 125 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCOS POR 50 ML.	UNIDAD	98.000,00	
		19	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTERAL, QUE CONTIENE DIPIRONA. POTENTE ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTIPIRÉTICO. ÚTIL EN EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR DOLORES AGUDOS Y FIEBRE. COMPOSICIÓN CADA ML CONTIENE: DIPIRONA 500 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. FRASCO X 50 ML.	UNIDAD	42.000,00	
		20	KIT FLUNIXINA X 50 ML + 10 ML SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTERAL, QUE CONTIENE FLUNIXIN MEGLUMINE INDICADO EN EQUINOS PARA LA INFLAMACIÓN Y EL DOLOR ASOCIADOS CON DESÓRDENES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS Y CÓLICOS. EN BOVINOS COMO ANTIPIRÉTICO Y EN PORCINOS COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LA INFLAMACIÓN, DOLOR Y ELEVACIÓN DE LA TEMPERATURA, ASOCIADOS CON MASTITIS Y METRITIS. FRASCO X 50 ML+ 10 ML.	UNIDAD	63.000,00	

		21	SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTIENE CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA INDICADO COMO ANTIHISTAMÍNICO Y ANTIALÉRGICO EN TODOS LOS CASOS DE REACCIONES ALÉRGICAS Y SHOCK ANAFILÁCTICO EN BOVINOS Y EQUINOS. DERMATITIS, URTICARIA Y CONJUNTIVITIS EN CANINOS Y GATOS. FRASCO X 50 ML.	UNIDAD	26.000,00	
		22	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTERAL QUE CONTIENE GLUCONATO DE CALCIO, CLORURO DE MAGNESIO, HIPOFOSFITO DE CALCIO Y DEXTROSA ANHIDRA, INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DE CALCIO, FÓSFORO Y MAGNESIO. EN HIPOGLICEMIA, FIEBRE DE LECHE, ECLAMPSIA PUERPERAL Y COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DEL "SÍNDROME DE LA VACA CAÍDA", O CETOSIS BOVINA. PRESENTACIÓN 500 ML	UNIDAD	35.000,00	
		23	SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN, INDICADO PARA USO TÓPICO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y SUPERFICIALES. COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 3,21 MG/ML EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION AEROSOL LATA X 140 GR	UNIDAD	67.000,00	
		24	BAÑO DORSAL BOVINOS PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE: NEMÁTODOS GASTROINTESTINALES: (ADULTOS Y CUARTO ESTADO LARVARIO L4), HAEMONCHUS PLACEI, OSTERTAGIA OSTERTAGI, (INCLUYENDO L4 INHIBIDA), TRICHOSTRONGYLUS AXEI, TRICHOSTRONGYLUS COLUBRIFORMIS, COOPERIA ONCOPHORA, COOPERIA PUNCTATA, COOPERIA SURNABADA, COOPERIA PECTINATA, NEMATODIRUS HELVETIANUS, BUNOSTOMUN PHLEBOTOMUM, OESOPHAGOSTOMUM RADIATUM Y TRICHURIS SPP. (ADULTOS). VERMES PULMONARES: (ADULTOS Y L4) DICTYOCAULUS VIVIPARUS. COMPOSICION: CADA 100 ML CONTIENEN: EPRINOMECTINA 0,50 G. EXCIPIENTES C.S.P.100 ML PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	UNIDAD	200.000,00	

		25	BAÑO DORSAL CADA 100 ML DE CONTIENE: FIPRONIL 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML INDICADO PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS), NUCHE (DERMATOBIA HOMINIS), PIOJOS MASTICADORES (DAMALINIA BOVIS), PIOJOS CHUPADORES (LINOGNATHUS VITULI), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (HAEMATOBIA IRRITANS) Y MIASIS (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). PRESENTACION FRASCO DOSIFICADOR POR 1000 ML	UNIDAD	203.000,00	
		26	PARCHE AUTOADHESIVO POR UNIDAD PARA DETECCIÓN DE CELO BOVINO. CAMBIA COLOR TRAS MONTA. SE ADHIERE SOBRE LA GRUPA (BASE DE LA COLA), Y GRACIAS A SU COBERTURA FLUORESCENTE (AZUL, AMARILLO, FUCSIA, NARANJA, VERDE), CAMBIA DE COLOR TRAS LA MONTA, FACILITANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL MOMENTO ÓPTIMO PARA INSEMINAR.	UNIDAD	11.000,00	
		27	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO ELABORADO EN SILICONA E IMPREGNADO DE PROGESTERONA 0.6 G, INDICADO PARA PROTOCOLOS DE DE SINCRONIZACIÓN DE HEMBRAS BOVINAS PARA REPRODUCCIÓN. BOLSA X 10 DISPOSITIVOS.	UNIDAD	180.000,00	
		28	PREPARACIÓN ALTAMENTE PURIFICADA DE GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA (ECG LIOFILIZADO 6.000 UI), RECOMENDADO PARA LA ESTIMULACIÓN DEL CRECIMIENTO FOLICULAR CONDUCIENDO A UNA MAYOR CAPACIDAD OVULATORIA DE LAS HEMBRAS BOVINAS EN PROTOCOLOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) Y TRANSFERENCIA DE EMBRIÓN A TIEMPO FIJO (TETF). FRASCO CON 6.000 UI DE ECG Y FRASCO CON 30 ML DE DILUYENTE ESTÉRIL.	UNIDAD	235.000,00	
		29	HORMONAL A BASE DE BENZOATO DE ESTRADIOL 1 MG/ML, INDICADO PARA PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS: EN LA SINCRONIZACIÓN DE LAS ONDAS FOLICULARES, OVULACIÓN DEL FOLÍCULO DOMINANTE E INDUCCIÓN DE ESTRO. FRASCO X 50 ML.	UNIDAD	62.000,00	

		30	HORMONAL A BASE DE CLOPROSTENOL SÓDICO 0.263 MG/ML, ES UN POTENTE AGENTE LUTEOLÍTICO. SU ACCIÓN ORIGINA LA REGRESIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA DEL CUERPO LÚTEO (LUTEÓLISIS) SEGUIDA DEL REGRESO AL ESTRO Y OVULACIÓN NORMAL. ESTÁ INDICADO PARA SINCRONIZACIÓN E INDUCCIÓN DE CELO EN LAS HEMBRAS SENSIBLES (CON EVIDENCIA DE CUERPO LÚTEO) DE LAS ESPECIES BOVINA O EN PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS EN LOS CUALES SE REQUIERE LA REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE PROGESTERONA. FRASCO X 20 ML.	UNIDAD	64.000,00	
		31	HORMONAL A BASE DE CIPIONATO DE ESTRADIOL 1 MG/ML, ES INDICADO PARA INDUCIR Y SINCRONIZAR LA OVULACIÓN DE HEMBRAS BOVINAS EN PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS, PROMUEVE LA LIBERACIÓN Y PICO DE LA HORMONA LUTEINIZANTE (LH). EL CIPIONATO DE ESTRADIOL ES UNO DE LOS PRINCIPALES ESTRÓGENOS UTILIZADOS EN LA SINCRONIZACIÓN DEL ESTRO EN BOVINOS. FRASCO X 50 ML.	UNIDAD	92.000,00	
		32	HORMONAL A BASE DE ACETATO DE BUSERELINA 0.042 MG/10 ML, HORMONA SINTÉTICA ANÁLOGA A GNRH. GNRH ES UNA HORMONA PRODUCIDA POR EL HIPOTÁLAMO QUE ESTIMULA LA HIPÓFISIS ANTERIOR A SECRETAR LH (HORMONA LUTEINIZANTE) Y FSH (HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE). INDICADA PARA PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS EN LA INDUCCIÓN DE LA OVULACIÓN Y LUTEINIZACIÓN DE FOLÍCULOS (A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DEL LH), PARA EL INCREMENTO DE LA FERTILIDAD (AUMENTO DE LOS ÍNDICES DE CONCEPCIÓN) EN LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE FERTILIDAD DE ORIGEN OVARIANO: QUISTES FOLICULARES, RETRASO EN LA OVULACIÓN Y ANESTRO. FRASCO POR 20 ML.	UNIDAD	99.000,00	

		33	PROGESTERONA INYECTABLE: HORMONA ESTEROIDE Y DETERMINA LA DURACIÓN DEL CICLO ESTRAL A TRAVÉS DEL BLOQUEO DE LA SECRECIÓN DE LA HORMONA LIBERADORA DE LAS GONADOTROFINAS (GNRH) EN EL HIPOTÁLAMO Y POR LO TANTO, DE LH Y LA OVULACIÓN. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: PROGESTERONA 15,00G. VEHÍCULO C.S.P. 100,00 ML. FRASCO POR 50 ML.	UNIDAD	235.000,00	
		34	DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA. COMPOSICIÓN: YODO DISPONIBLE MIN 20%. PRESENTACIÓN LITRO.	UNIDAD	51.000,00	
		35	UNGÜENTO CALIENTE ANTIINFLAMATORIA, ANALGÉSICA, ANTIFLOGÍSTICA, EL CUAL CONTIENE ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO Y TREMENTINA PREENTACION FRASCOS POR 350 G.	UNIDAD	45.000,00	
		36	POMADA TERAPÉUTICA INDICADA PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES EXTERNAS, HERIDAS, QUEMADURAS Y ECZEMAS EN ANIMALES CADA 100 G CONTIENE BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG Y ÓXIDO DE ZINC 15 MG, OFRECIENDO PROPIEDADES ANTIBIÓTICAS, ASTRINGENTES Y CICATRIZANTES. FRASCOS DE 300 G.	UNIDAD	49.500,00	
		37	PASTA DESCORNADORA DE USO TÓPICO, A BASE DE HIDROXIDO DE CALCIO E HIDROXIDO DE SODIO. FRASCO POR 114 G.	UNIDAD	46.500,00	
		38	PAJILLA SEXCEL CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN SEXADO. PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	360.000,00	
		39	PAJILLA CAMARGO FIV DO BASA, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: JAGUAR X SANSAO X MODELO X IMPRESSOR. SEMEN CONVENCIONAL. PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	134.000,00	
		40	PAJILLA SEXCEL DISCRETO, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: SANSAO X MODELO X IMPRESSOR X ÉBANO. SEMEN SEXADO. PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	260.000,00	
		41	PAJILLA DISCRETO, TORO RAZA GYR LECHERO, PEDIGREE: SANSAO X MODELO X IMPRESSOR X ÉBANO. SEMEN ONVENCIONAL. PRESENTACIÓN X UNIDAD.	UNIDAD	100.000,00	

		42	AGUJA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO, CALIBRE Y TAMAÑOS SURTIDOS. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	12.700,00	
		43	JERINGA DESECHÁBLE POR 2 ML. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	25.300,00	
		44	JERINGA DESECHÁBLE POR 5 ML. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	33.700,00	
		45	JERINGA DESECHÁBLE POR 10 ML. CAJA POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	50.500,00	
		46	JERINGA DESECHABLE POR 20 ML. CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	58.900,00	
		47	BALDE LECHERO ALUMINIO 11 LITROS. FABRICADAS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA, RESISTENTE A IMPACTOS, MARCACIÓN DE MEDIDA LITRO A LITRO. ARO EN LA PARTE SUPERIOR QUE FACILITA EL TRANSPORTE DEL BALDE. ASA CON AGARRE ERGONÓMICO PLÁSTICO PARA MAYOR COMODIDAD EN LA MANIPULACIÓN. MAYOR ESTABILIDAD EN EL PRODUCTO. PREVIENE QUE EL CONTENIDO SE RIEGUE CON FACILIDAD. ALUMINIO DE ALTA PUREZA APTO PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS. COLOR: PLATEADO MATERIAL: ALUMINIO MATERIAL ESTRUCTURAL: ALUMINIO. CAPACIDAD: 11 LITROS, ANCHO CMS: 33.00, LARGO CMS: 28.70, ALTO CMS: 33.00. UNIDAD.	UNIDAD	113.500,00	
		48	FILTRO PARA LECHE PERMITE ELIMINAR DE FORMA SEGURA PARTÍCULAS CONTENIDAS EN EL LÍQUIDO PARA MEJORAR SU CALIDAD E HIGIENE. ATRIBUTOS: AUMENTA LA CALIDAD DE LA LECHE. REDUCE LA CONTAMINACIÓN DEL LÍQUIDO. CONTIENE 3 MALLAS PARA UNA FILTRACIÓN OPTIMA. PRACTICO DE UTILIZAR. POSEE ANILLOS PARA AJUSTARSE A TODO TIPO DE CANTINA. TIENE PESTAÑA EN EL RECIPIENTE PARA UNA MEJOR SUJECIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD ANCHO CMS: 37.00 LARGO CMS: 29.50 ALTO CMS: 22.40. UNIDAD.	UNIDAD	38.700,00	
		49	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES BULTO DE 50 KG.	UNIDAD	210.000,00	

		50	VACUNA EN SUSPENSIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CLOSTRIDIALES EN BOVINOS: CADA DOSIS DE 2 ML CONTIENE: CLOSTRIDIUM CHAUVOEI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SEPTICUM: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM SORDELLI: ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM HAEMOLYTICUM (CLOSTRIDIUM NOVYI TIPO D): ≥109 BACT. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS C (TOXOIDE ß): ≥300 DL50. CLOSTRIDIUM PERFRINGENS D (TOXOIDE Ξ): ≥2000 DL50. CLOSTRIDIUM NOVYI B: ≥600 DL50. CLOSTRIDIUM TETANI: ≥105 DL50. MANNHEIMIA HAEMOLYTICA (PASTEURELLA HAEMOLYTICA): ≥5 X 108 UFC PASTEURELLA MULTOCIDA: ≥5 X 108 UFC. FRASCO POR 25 DOSIS.	UNIDAD	48.000,00
		51	SUSPENSIÓN DE ESPOROS VIVOS ATENUADOS DE BACILLUS ANTHRACIS, CEPA STERNE F-34, CULTIVADA POR FERMENTACIÓN. VACUNA PARA LA INMUNIZACIÓN ACTIVA DE BOVINOS, EQUINOS, OVINOS Y PORCINOS SANOS DE 6 MESES EN ADELANTE CONTRA EL CARBÓN BACTERIDIANO, ÁNTRAX O "PESTE RAYO". FRASCOS POR 25 DOSIS.	UNIDAD	12.000,00
		52	VACUNA REPRODUCTIVA: CULTIVOS INACTIVADOS DEL VIRUS DE LA RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR) Y DE LA DIARREA VIRAL BOVINA/ENFERMEDAD DE LAS MUCOSAS (BVD/MD), CAMPYLOBACTER FETUS FETUS, CAMPYLOBACTER FETUS VENEREALIS, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVARES POMONA, WOLFFI, HARDJO, CANICOLA E ICTEROHAEMORRHAGIAE Y LEPTOSPIRA BORGPETERSENII SEROVAR TARASSOVI, CON ADYUVANTE OLEOSO EN DOBLE EMULSIÓN. FRASCOS POR 20 DOSIS.	UNIDAD	170.000,00
	Nota: El contrato se adjudicó por el total del presupuesto y el supervisor realizará la solicitud de cantidades correspondientes de acuerdo a la necesidad de las actividades productivas, en todo caso sin superar el presupuesto oficial contenido en la presente aceptación de oferta.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No**. 1226. **Fecha:** 2026-01-30. **UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA:** 12-08-00-139 EPMSC NEIVA.				

	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-000-002, A-05-01-01-002-003, A-05-01-01-003-004, A-05-01 003-005.
	FUENTE: PROPIOS.
	RECURSO: 26.
	SITUAC: CSF.
	OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y DE PRODUCCIÓN ANIMAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MAYORES-BOVINOS DE LA CPMS NEIVA.
	EXPEDIDO POR: JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO.
	VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($8.328.492) M/CTE.
	RESOLUCIÓN No. 0003 DE 2026.
GARANTÍAS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso que nos ocupa la entidad determina la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a las actividades a cargo del contratista y a la forma de pago, las cuales podrán consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía. El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir a favor de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7,** las siguientes garantías, **1)** Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **2)** Calidad de los bienes. **3)** Calidad del servicio. **4)** Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.</td></tr><tr><td>CALIDAD LOS BIENES</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.</td></tr></table> **Nota 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. **Nota 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente numeral. **Nota 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **Nota 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **Nota 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **Nota 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de actividades productivas, quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva para tal fin.

	El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras, le corresponderá, - Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos. - Proyectar y suscribir actas entre contratista y supervisor. - Elaborar oportunamente actas de recibido a satisfacción, informes de supervisión parcial/final, actas de terminación y liquidación, así como los demás que por su naturaleza le corresponda. - Vigilar que el servicio se preste cumplimiento las especificaciones técnicas establecidas. - Certificar el cumplimiento del contrato dentro de las condiciones exigidas. - Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera-Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y

	ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al contratante.
CESIONES	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos con la suscripción del contrato, salvo previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato y ordenador del gasto.
CADUCIDAD	**EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los artículos 15 y ss de la Ley 80 de 1993
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

	La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El desarrollo del proceso de declaratoria de incumplimiento será basado en el manual de contratación INPEC V9.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el contratista, por parte del área de contratación.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, kilómetro 15 vía al sur del Departamento del Huila, Vereda Río Frío- Rivera.

Dado en Rivera, a los cuatro (04) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

MARÍA FERNANDA DÍAZ BELTRÁN
Directora (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva

Elaborado por: *Paula Andrea Real Home – Responsable de Contratación CPMS Neiva*
Fecha de elaboración: *04/03/2026*
Ubicación: *E:\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-05-S4-2026*